

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 1977

NÚM. 39

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial, anuncia concurso, para la adquisición de diverso material con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital General Princesa Sofía.

Tipo de licitación: 662.689 pesetas.

Fianza provisional: 19.800 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Corporación.

La documentación para tomar parte en este concurso, se presentará en el Negociado de Contratación, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., expedido en, con fecha de de 19..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm., del día de de 19....., así como del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas del concurso convocado para la adquisición de diverso material para el Servicio de Oftalmología del Hospital General Princesa Sofía, se compromete al su-

ministro de, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra de la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada, la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas), comprometiéndose a la entrega del suministro en un plazo de

León, 10 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

644 Núm. 281.—671 ptas.

**

Habiendo sido tomado en consideración por la Diputación Provincial en sesión de 28 de enero último, el proyecto de obras de defensa de la finca de Almazcara contra las avenidas y desbordamientos del río Boeza, a su paso por las instalaciones ganaderas, propiedad de la Diputación, se hace público que, dicho proyecto se encuentra expuesto en el Negociado de Contratación, por el plazo de quince días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, conforme a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 9 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

641

**

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente al suministro de CARBON PARA LA CALEFACCIÓN EN CAMPAÑA 1975-76, efectuado por D. Mariano Fernández Fernández, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se pu-

blique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

640 Núm. 280.—253 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Osorio García Canseco, con domicilio en Combarros, Ayuntamiento de Brazuelo, para efectuar en el C. V. de Magaz de Cepeda a Combarros, K. 1, H. 5, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en dos lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno, 10 m. en zonas colindantes y 20 m. en zonas de servidumbre, para colocación de tuberías de conducción de agua a fuentes públicas.

León, 17 de enero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

214 Núm. 292.—275 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud del señor Presidente de la J. V. de Quintanilla del Valle (Ayuntamiento de Benavides), para efectuar en el C. V. de "Benavides a Antoñán del Valle", Kms. 3 y 4, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,80 m. de anchura, con cruces subterráneos del camino en quince lugares distintos de 5,00 metros lineales cada uno, 300 m. de zanja por la margen derecha (fuera de las construcciones del pueblo) a 3,00 metros de la arista; y otros 300 m. de

zanja por la margen izquierda afectando al paseo y al firme del camino, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento.

León, 1 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
460 Núm. 276.—341 ptas.

**

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

Aprobados los pliegos de condiciones para la contratación mediante concierto directo de las obras de "URBANIZACIÓN DE CALLES EN ASTORGA (Pavimentación de la calle y plaza de Santa Clara y pavimentación de la plaza de San Miguel)", incluidas en el Plan Provincial Único de Obras y Servicios del bienio 1976-77, se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que tales pliegos y los demás documentos del expediente de las citadas obras están de manifiesto en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para que durante el plazo de OCHO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 7 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

642

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, de petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de necesidad de ocupación definitiva, para el establecimiento de dos líneas aéreas trifásicas a 45 K. V., entre la S. T. D. de Vilecha y las líneas de circunvalación de León, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública no se han presentado alegaciones.

Resultando que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis se notificó a D. José García López, D. Anselmo Macías Martínez, D.^a Edelmira Fernández Fernández, D. Francisco Fernández Pertejo, y don José González González, la petición formulada por Iberduero, S. A., Distri-

bución León, presentando escrito de alegaciones D. Anselmo Macías Martínez, estimando no procede la imposición de servidumbre de paso por ser posible instalar la línea por linderos de fincas privadas, con una variación en longitud y altura del trazado no superior al 10 %. D.^a Edelmira Fernández manifestando que no se opone a la instalación de la línea, pero que, dado que la finca es rápidamente transformable en solar, dicha línea debe establecerse por la margen opuesta del ferrocarril Palencia a La Coruña, por terrenos del Polígono Industrial o próximo al mismo; no habiendo hecho uso de este derecho los restantes propietarios afectados.

Resultando que, puesto de manifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones habidos, contestó a los mismos rechazando las alegaciones de D. Anselmo Macías Martínez dada la imposibilidad de efectuar el trazado de la línea sólo por lindes de fincas, sin afectar otras propiedades, resultando además su costo con un incremento superior al 10 % del actual presupuesto, al efectuarse uno o varios ángulos en la alineación estudiada, que afecta exclusivamente en el vuelo de la línea en una longitud de 6 metros, para la finca núm. 17 y de 30 m. la 14, lo que no impide la explotación agrícola de la misma; y las de D.^a Edelmira Fernández Fernández por no existir realmente oposición al paso de la línea, y sí, tan sólo, petición de desvío de ésta, de ser posible, o de instalación de precario de la misma, condiciones que se rechazan, la primera por la imposibilidad de establecer la línea por los terrenos expropiados para la construcción del Polígono Industrial de León y la proximidad al ferrocarril por quedar casi paralela al mismo, lo que exigiría una separación de más de 25 metros o vez y media la altura de los apoyos —de unos veinte metros— quedando casi en igual traza que la alineación actual, y sobrepasando el incremento de precio el 10 % del presupuesto, y rechazando la condición de precario por obligar en un futuro a costosas modificaciones o a la supresión de la instalación en la zona afectada, que es de 10 metros de vuelo sobre una finca agrícola.

Resultando que la instalación de la línea ha sido autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de fecha 6/4/1976.

Resultando que efectuado el reconocimiento de los terrenos afectados, éstos coinciden con los datos que figuran en el expediente de declaración de la necesidad de ocupación.

Vistos la Ley de 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que D. José García López, D. Francisco Fernández Pertejo

y D. José González González, no han presentado escrito de alegaciones.

Considerando que no es de aplicación lo señalado en los artículos 25 y 26 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, por no existir terrenos de dominio público o comunales en las proximidades de las fincas afectadas y resultar superior al 10 % el sobreprecio de posibles desvíos de la línea, los cuales afectarían, a su vez, a otras fincas particulares de distintos propietarios.

Considerando que la Declaración de Utilidad Pública de una instalación eléctrica lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1.º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa, por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas propiedad de D. José García López, sita en el término municipal de Onzonilla, paraje «Los Centenales de la Vía», reseñadas con los números cuatro, cinco y ocho, en el plano de perfil y traslación en planta línea núm. 1, cultivo regadío, con afección del apoyo número dos y treinta y dos metros de vuelo de línea, la primera de ellas, y vuelo de cuarenta y cuatro y doce metros las dos restantes; las fincas propiedad de D. Anselmo Macías Martínez, sitas en igual término y paraje, cultivo regadío, señaladas con los números diecisiete (línea 1) y catorce (línea 2) afectadas por vuelos de línea de seis y veintiocho metros y la segunda de ellas por la ocupación para el apoyo número tres de la línea; la finca propiedad de D.^a Edelmira Fernández Fernández, en el anterior término y paraje, cultivo regadío, señalada con el número veintiuno del plano correspondiente a la línea núm. 1, afección de dieciséis metros de vuelo; la finca propiedad de D. José García López, del término de Vilecha, paraje «Los Centenales de la Vía», cultivo regadío, señalada con el número cuatro del plano correspondiente a la línea 2, con afección de treinta y cuatro metros de vuelo; las fincas propiedad de don Francisco Fernández Pertejo, en igual término y paraje que las anteriores que figuran señaladas con los números cinco y veintisiete del plano de la línea 2, cultivo regadío y afección de veintiuno y diez metros de vuelo de línea y la finca propiedad de D. José González González en los ya citados términos y parajes, cultivo regadío, afectada por el vuelo de la línea en ciento cincuenta metros y la ocupación para el apoyo número cuatro.

Lo que notifico a Vd. significándole

que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

León, 25 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.
502 Núm. 239.—2.079 ptas.

Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA

Por delegación del Ayuntamiento de Villamanín y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza en el perímetro cinegético denominado "Tercia", constituido por los montes de U. P. nú-

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

| ESPECIE | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | — | 1 | — |
| Perdices | 60 | 70 | 90 | 100 | 110 | 120 | 140 | 160 | 180 | 200 |
| Liebres | 10 | 10 | 12 | 14 | 16 | 18 | 20 | 22 | 26 | 30 |

Con el último día hábil de caza de la temporada 1986-1987 se dará por finalizado el plazo del aprovechamiento.

La valoración anual del aprovechamiento, es de cincuenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas en precio base y de ciento cuatro mil novecientas sesenta pesetas en precio índice.

A partir de 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la variación del coste medio de vida.

El acto de la subasta, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villamanín el día 15 de marzo de 1977 a las doce horas, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de 1.574 pesetas. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a

meros 712, 713, 717, 719, 721 y 729 de la pertenencia de San Martín de la Tercia, Viadangos de Arbas, Poladura de la Tercia, Casares de Arbas y Cubillas de Arbas del término municipal de Villamanín, con una superficie total de 5.350 Has. En el perímetro están incluidas las fincas particulares colindantes y enclavadas en terrenos de U. P.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, n.º 17, y en el Ayuntamiento de Villamanín. Como condiciones notables de previo interés para los licitadores, se hace constar la obligación del rematante de nombrar un guarda jurado a sus expensas, inscribir a su nombre el coto privado de caza y resarcir al Ayuntamiento, de todos los gastos realizados para legalizar el Coto de Caza establecido en esos terrenos.

El número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser cazadas en el coto, son las siguientes:

los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante, deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas del Ayuntamiento de Villamanín, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.)

núm. de años de edad, con Documento N. de I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro ".....", cuya licitación se anuncia en el B. O. de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombre y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 1 de febrero de 1977.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

500 Núm. 241.—1.606 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villafer (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Esla, en término municipal de Villafer (León), con destino a abastecimiento.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que, se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se concede al Ayuntamiento de Villaquejida, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo de 0,90 l./seg. del río Esla, en término municipal de Villaquejida (León) con destino al abastecimiento de la población del núcleo de Villafer.

El concesionario deberá cumplir las condiciones impuestas en la autorización de vertido de aguas que le fue otorgada por esta Comisaría de Aguas del Duero en 22 de mayo de 1975.

2.ª—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Olegario Llamazares Gómez, en fecha 10 de setiembre de 1969 ascendiendo el

presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.053.806 pesetas.

Se instalará un sistema de cloración del agua en el depósito de distribución.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

4.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

No podrá procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el Gobierno Civil, previo informe de esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967.

5.^a—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudios de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (*Gaceta* del 6).

7.^a—La Administración se reserva

el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B. O. del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar

recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 4 de febrero de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

530

Núm. 257.—2.288 ptas.

GOBIERNO CIVIL MINAS

Con fecha de hoy, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia ha acordado lo siguiente:

«Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 3 de diciembre de 1976, la urgencia de la ocupación de varias fincas, sitas en el término de Páramo y Palacios del Sil (León) necesarias para la construcción de un «Camino Minero» para el transporte de la producción de la concesión minera «De la Collada» y otras, de la que es titular «Hullas del Coto Cortés, Minas de Cerredo y Anexas, S. A.», he acordado que el levantamiento del Acta previa de ocupación de las fincas afectadas, sea en la fecha siguiente:

Día 1 de marzo de 1977.—Fincas 2-3-5 propiedad de D. José Martínez Fernández.—Finca 6, propiedad de D.^a Otilia Martínez Álvarez.—Finca 7, propiedad de D.^a Elibelda Álvarez y finca 8, propiedad de D. Luis de la Peña Costa.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las doce horas del día señalado, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del Acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial (ilegible).

611

Núm. 272.—440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

Por D. Luis Escudero Soriano, en nombre propio, se ha solicitado apertura de una pescadería, con emplazamiento en calle Concilio, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana.
582 Núm. 260.—231 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado por la Corporación el expediente de liquidación y reparto y asignación de cuotas individuales a los contribuyentes de las obras de instalación de alumbrado público con lámparas de vapor de mercurio, color córregido, para el pueblo de Espinosa de la Ribera, consecuencia del acuerdo de imposición obligatoria de contribuciones especiales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11.1.77, se halla de manifiesto al público, por quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente los interesados, y durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Rioseco de Tapia, febrero de 1977.—
El Alcalde, Ceferino González. 509

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de alumbrado público al pueblo de Espinosa de la Ribera, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rioseco de Tapia, febrero de 1977.—
El Alcalde, Ceferino González. 509

Ayuntamiento de Villaornate y Castro

Habiendo sido adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento acuerdo sobre concierto de una operación de —anticipo reintegrable—, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León, destinado a cubrir la aportación municipal para financiar las obras incluidas en el Plan de "Tierra de Campos" —bienio 1976-77— que seguidamente se expresan, se halla de manifiesto al público el expediente de su razón, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y alegación de reclamaciones que se estimen pertinentes:

1.—Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de la localidad de Villaornate.

Cantidad concertada: 500.000 pesetas.

Compensación de gastos: 76.290 pesetas.

2.—Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de la localidad de Castrofuerte.

Cantidad concertada: 500.000 pesetas.

Compensación de gastos: 76.290 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años. En cuanto a la garantía del pago y demás condiciones legales, se aceptan en su plenitud las estipulaciones figuradas en el proyecto de contrato para esta finalidad, de la Caja de referencia.

Villaornate, 3 de febrero de 1977.—
El Presidente (ilegible). 512

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1977, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Vega de Valcarce

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

José - Luis Gómez González, hijo de José y de M.^a Pilar, nacido en La Portela el día 19 de enero de 1957.

Gonzalo Villamarín Barredo, hijo de Gonzalo y de Luz, nacido en Vega de Valcarce el 2 de julio de 1957. 557

Sahagún

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

García Blanco, Manuel, hijo de Elías y Pilar.

Gil Redondo, José, de Antonio y María del Carmen.

Red Aparicio, Pablo de la, de Pablo y Julia.

Zorita Parro, Epifanio, de Siro y Regina. 593

Cistierna

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Luis Bernardo Fernández Portugués, hijo de Bernardo y Petra.

José Tomás González Furio, de Pedro y Susana.

José Luis Vázquez Yugueros, de Alfonso y Pilar. 613

Mansilla Mayor

Día 13 de marzo.

Emilio Rodríguez González, hijo de Segundo y Modesta. 624

Astorga

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Abella Gavela, Miguel, hijo de Francisco y M.^a Anunciación.

Aguado García, Joaquín, de Antonio y Teresa.

Alonso Crespo, Elías, de Mariano y Concepción.

Alonso Fernández, Evelio, de Evelio y Antonia.

Alvarez Cordero, Manuel, de Mariano y Magina.

Barroso García, Sabino, de Fernando y Trinidad.

Castrillo Pastrana, Gerardo, de Elías y Aurora.

Centeno Acedo, José, de Gregorio e Inés.

Fernández Alvarez, Julio, de Eustaquio y Argentina.

García Alegre, Eduardo, de Miguel y Evangelina.

García Blanco, Federico, de Federico e Hipólita.

García Colomo, Carlos, de Antonio y Pilar Angela.

González Pérez, Miguel, de Miguel y Juana.

Jiménez Jiménez, Angel, de Pedro y Esmeralda.

Martínez López, Alfredo, de Alfredo y Petra.

Redondo Nista, Julio, de Julio y Edelpidia.

Rodríguez Román, José, de José y Teresa.

Torres Gómez, Luis, de Luis y Deogracias. 668

Palacios del Sil

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Calvo Prada, Tomás, hijo de Tomás y Luisa, nacido en Palacios del Sil.

Fernández Morales, José, de Manuel y María Fe, nacido en Cuevas del Sil.

García Otero, Carlos, de Manuel y Enedina, nacido en Salentinos.

López Fernández, Enrique, de desconocido y Carmen, nacido en Mataotero del Sil.

Otero Alvarez, José, de José y Jesusa, nacido en Palacios del Sil.

Voces del Valle, José, de Clodomiro y Olvido, nacido en Palacios del Sil. 615

Torre del Bierzo

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Orlando Arias Rodríguez, hijo de Olegario y Maximiliana-B.

Eloy Balado Blanco, de Lino y María.

Rubén - Angel Fernández Díaz, de José y Celsa.

Ramón Gallardo Muñoz, de Florentino-M. y Bernarda.

Ulpiano Marcos Sánchez, de Emilio y M.^a Covadonga.

Balbino Martínez Ugidos, de Justo y Margarita. 622

Villagatón

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Alonso Lera, Jesús, hijo de Julio y Serafina, natural de Montealegre.

García García, Alvaro, de Leandro y Florinda, natural de La Silva. 623

Valdelugueros

Día 13 de marzo.

Hernández Herrero, Lucio, hijo de Marcelino y Lucía. N. el 5-11-57.

Torres Crespo, Manuel, de Constantino y Concepción, N. 2-11-77. 616

Santas Martas

Día 13 de marzo.

Lorenzo Candanedo Tomé, hijo de Lorenza y Franca.

Félix Candanedo Tomé, hijo de Lorenzo y Franca. 703

Vegaquemada

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

José García Rubio, hijo de Antonio y Hortensia, nacido en Llamera. 696

Ardón

Día 13 de marzo.

Ordás Nogal, Anesio, nacido en Villalobar, el 10 de febrero de 1958, hijo de Erundino y Elisa. 713

Villazala

Día 13 de marzo.

Tomás García Ordás, hijo de Francisco y Petronila. 715

Entidades Menores

Junta Vecinal de

Valdesaz de los Oteros

Se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, las ordenanzas siguientes:

Ordenanza para la administración y conservación de su patrimonio y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales.

Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Los interesados pueden presentar, por escrito, cuantas reclamaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días.

Valdesaz de los Oteros.—El Presidente (ilegible). 514

Junta Vecinal de

Posada de la Valduerna

Se pone en conocimiento de todo interesado que el día 1 de marzo de 1977, en el sito de local Escuela de niños de Posada de la Valduerna, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de venta de madera de chopo del sitio del Soto, en la margen derecha del río Duerna, de 667 plantas de chopo maderable.

La subasta se llevará a efecto por pujas a la llana, el precio de licitación será dado a conocer en el acto de comenzar la subasta, así como en el pliego de condiciones de la misma, y será adjudicada al mejor postor, una

vez haya cubierto el precio de licitación fijado, y de no cubrirse se declarará desierta la subasta.

Posada de la Valduerna, 5 de febrero de 1977.—El Presidente (ilegible). 536 Núm. 300.—242 ptas.

*Junta Vecinal de
Carbajal de la Legua*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carbajal de la Legua, 9 de febrero de 1977.—El Presidente (ilegible). 626

*Junta Vecinal de
Azadinos*

Habiendo formado esta Junta Vecinal las cuentas del presupuesto ordinario de 1976 y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles y ocho más, para su examen y formulación de reclamaciones u observaciones por los interesados.

Azadinos, 1 de febrero de 1977.—El Presidente, Ramón Alvarez. 470

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 118 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete. En los

autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes, de una como demandante por Santiago Alfigeme y Compañía, S. R. C., domiciliada en Armunia, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. José María Suárez González, y de otra como demandados por D. Víctor Andrés Sierra, mayor de edad, casado, caminero, vecino de Riaño, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado D. José Luis Vázquez Santamaría, y D. Felipe Andrés González, mayor de edad, casado, vecino de Espejos de la Reina, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Víctor Andrés Sierra, contra la sentencia que con fecha 25 de febrero de 1976, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmamos en su totalidad la sentencia recurrida e imponemos las costas procesales causadas en este recurso a la parte que lo promovió.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Felipe Andrés González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 26 de enero de 1977.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que así conste y lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a primero de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

636 Núm. 293.—836 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos registrados con el núm. 395/75, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Modesta del Molino Burón, re-

presentada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Trinidad Allende Vega, de esta veindad, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, la representación de la parte actora ha solicitado la ejecución de la sentencia firme recaída en dicho juicio, que declaró resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio, planta baja de la casa número 9, de la calle de Conde Ansúrez, (antes Teniente Andrés González), condenando a dicha demandada a que lo desaloje dentro del plazo legal; y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento, en relación con los 143 y 148 de la de Arrendamientos Urbanos, por resolución del día de hoy, acordé percibir de lanzamiento a la expresada doña Trinidad Allende Vega si no desaloja el local objeto del juicio dentro del término de quince días; verificándose este apercibimiento mediante la presente cédula-edicto, en atención a la rebeldía procesal de dicha señora.

Dado en León a primero de febrero de mil novecientos setenta y siete. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

495 Núm. 229.—484 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 450/76, por fallecimiento de D.^a Marina-Maria-Natividad Suárez Sánchez, natural que fue de Pola de Laviana, de 66 años de edad, hija de Enrique y Delfina, fallecimiento que ocurrió en León, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco; cuya herencia la reclaman sus tres hermanos de doble vínculo Celia-Enriqueta, María del Carmen y Paulina-Amasida Suárez Sánchez, y sus tres sobrinos de doble vínculo, Enrique-Juan, Florentina y Maximiliano Vallina Suárez, hijos de otra hermana fallecida con anterioridad María-Covadonga Suárez Sánchez.

Y por medio del presente se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la citada herencia para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen oportuno.

Dado en León, a veintinueve de enero de 1977.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

538 Núm. 243.—374 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana

Don Ramón Avello Zapparero, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 259 de 1973, promovidos por doña María Consolación Gutiérrez Rodríguez y don Emilio González Uribebarrea, vecinos de Sama de Langreo, contra Carlos Schilt Marimen y Camecio Schilt Batle, de Barcelona y Badalona, respectivamente, sobre reclamación de cantidad y otros extremos (cuantía 920.000 pesetas), en los que por providencia de esta fecha se acuerda sacar en venta en pública y primera subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Resto o parte de la finca que después de varias segregaciones de la finca matriz número 530, sita en término de Villadangos del Páramo, inscrita en el folio 58, tomo 601, del archivo libro 5 del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), está formada por:

A) La parcela situada en la parte Este de la finca matriz, que en los títulos de juicio tiene una superficie de mil doscientos metros cuadrados y linda: por el Norte, con la Avenida del Camino de Santiago; por el Sur, con la carretera de León a Santiago; por el Este, con terrenos comunales (hoy urbanización Camino de Santiago), y por el Oeste, con Promociones Recreativas Asturianas, ésta dividida en dos porciones o solares:

I) Uno situado al Norte, señalado con el número 606 de parcelación que tiene una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros y quince decímetros cuadrados, resultantes de una línea de frente de 21,50 metros por 22,10 de fondo, haciendo esquina a dos calles. Linda: al Norte, con la Avenida del Camino de Santiago; al Sur, con doña Julia Vélez Gardoso; al Este, con la Urbanización Camino de Santiago (antes terrenos comunales), y al Oeste, con calle.

LL) El otro situado al Sur, que figura en la parcelación con el número 610 y tiene una superficie de ochocientos cuatro metros cuadrados y diez decímetros cuadrados, producto de una línea de frente de 37,40 metros por otra de fondo de 21,50 dando a dos calles. Linda: al Norte, con doña Julia Vélez Grandoso; al Sur, con calle paralela a la carretera de León a Astorga; al Este, con Urbanización Camino de Santiago (antes terrenos comunales), y al Oeste, con calle de la Urbanización.

B) En cuanto a la finca situada en la parte Oeste, de la finca matriz, que según el título tiene una super-

ficie de tres mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y dos centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la Avenida del Camino de Santiago; con doña Jacoba Marcos de la Cruz, y con don Miguel del Río Alonso; por el Sur, con la carretera de León a Astorga; por el Este, con Promociones Recreativas Asturianas, y don Félix Díaz Fernández, y con el Oeste, con Adolfo Natal, con don Germán-Juan Villa y con doña Jacoba Marcos de la Cruz.

Es un finca destinada a solar formada por las parcelas que en la urbanización llevan los números 602, 611, 812 y 823. Tiene una superficie total según el plano que se adjunta de cuatro mil seiscientos trece metros cuadrados, y linda: al Norte, con la Avenida del Camino de Santiago, en una línea de 22 metros, con doña Jacoba Marcos de la Cruz, en una línea de 21 metros y con don Miguel del Río Alonso con una línea de 25,30 metros; por el Sur, con la carretera de León a Astorga; por el Este, con don Félix Díaz Fernández en una línea de 27,40 metros y con Promociones Recreativas Asturianas en una línea de 60 metros que totalizan por este lindero 87,40 metros, y por el Oeste, en línea de 24,40 metros con don Germán Juan Villar en línea de 35,60 metros con don Adolfo Natal, totalizando en este lindero 60 metros.

2.º—La finca descrita en el apartado A) de este informe se descompone su valor de la siguiente forma:

a) La parcela situada al Norte con el número 606, tiene un valor de ciento sesenta y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas.

b) La parcela situada al Sur, con el número 610, tiene un valor de ciento sesenta y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas.

Lo que hace un total estas dos parcelas de doscientas setenta y una mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

La finca descrita en el apartado B), se descompone su valor de la siguiente forma:

a) La parcela con el número 611, tiene un valor de doscientas noventa y una mil seiscientas pesetas.

b) La parcela con el número 812 tiene un valor de setenta y tres mil ochocientas cuarenta pesetas.

c) La parcela con el número 813 tiene un valor de sesenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas.

d) La parcela con el número 602 tiene un valor de noventa y seis mil ochocientas pesetas.

Lo que hace un total de estas cuatro parcelas de quinientas veinticuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana a las once de la mañana del día ca-

torce de marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de subasta el precio señalado por el Perito judicial en su informe y que ya se deja mencionado anteriormente.

Han sido declarados bastante los títulos de propiedad y documentos que figuran en autos que consisten en certificaciones del Registro de la Propiedad y plano con informe de Perito, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado a este efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de su valor que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante que podrá tomar parte sin cumplir tal requisito.

Dado en Pola de Laviana a 9 de febrero de 1977.—Ramón Avello Zaparero.—El Secretario (ilegible).

745 Núm. 301.—1.936 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos instados por José Redondo Ruso contra Antracitas de Igüña Las Reguerinas, S. L., en relación por Subsidio de recuperación, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes para que en término único y común, en su caso, de cinco días pueda proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.—Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de Igüña Las Reguerinas, S. L., en forma legal con entrega de la copia de escrito de formalización de recurso que se acompaña, expido la presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricado. 518

★★

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 306/73, instados por Celsa Toston Corrales contra Viuda de Luis G. Noriega y

otros, en relación por pensión de viudedad, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

En la ciudad de León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para lo formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe: Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa cuyo actual domicilio se desconoce y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricado. 517

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Linares y Sorribo Ambasaguas de Curueño

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria de regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad el día 27 del actual, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Dar posesión a los entrantes.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ambasaguas de Curueño 2 de febrero de 1977.—El Presidente, Antonio Díez. 606 Núm. 269.—198 ptas.

Comunidad de Regantes

de Arroyo de las Fuentes de Adrados de Ordás

Esta Comunidad convoca a todos los componentes de la misma para la celebración de Junta General ordinaria, para el día 27 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en la Casa de Concejo de Adrados de Ordás, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior

2.º Lectura liquidación del año 1976, presentada por el Sindicato.

3.º Tratar cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año, así como de las multas por infracción y faltas abusivas del riego.

4.º Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás, a 26 de enero de 1977.—El Presidente, Eulogio García Robla.

632 Núm. 275.—253 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de Ntra. Sra. de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 44 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de enero de 1916, se convoca a todos los socios de la expresada Comunidad a

JUNTA GENERAL

ordinaria para el día 6 de marzo y hora de las quince en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen del padrón general y acuerdos del Sindicato.
- 2.º Estado de fondos.
- 3.º Elección de Presidente y Depositario Recaudador.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 12 de febrero de 1977.—El Presidente, Vicente Cubero.

707 Núm. 295.—286 ptas.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Chozas de Abajo

Se pone en conocimiento de todos los Ganaderos, que el próximo día 24 del actual, a las doce horas, se procederá a la subasta de los pastos del pueblo de Cembranos.

Dicha subasta tendrá lugar en la oficina de esta Hermandad.

Para acudir a la misma es imprescindible la presentación de la cartilla ganadera y el Documento Nacional de Identidad.

El importe del mismo será de cuenta de los adjudicatarios.

Chozas de Abajo, a 10 de febrero de 1977.—El Presidente (ilegible).

704 Núm. 294.—187 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977